

ANUNCIO

A medio del presente se hace público que por el Órgano Instructor de fecha 19 de octubre de 2025, ha emitido informe propuesta de resolución provisional para **SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA PARA LA ANUALIDAD 2025**, aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2025, publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de fecha 06 de julio de 2025 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 82 de fecha 09 de julio de 2025, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

“PRIMERO.- CONCEDER PROVISIONALMENTE subvención a los beneficiarios que a continuación se relacionan, conforme a la evaluación del Órgano Colegiado.

LÍNEA AGRICULTURA-

SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES	IMPORTE SUBVENCIÓN INVERSIÓN	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER
JOSE JACOB NEGRÍN CARMONA	2.500,00 €	1.875,00 €	14 PTOS.	4.375,00 €
JOSÉ MARIA VILLALOBOS VEGA	4.000,00 €	1.875,00 €	22 PTOS.	5.875,00 €
RAYCO MACHÍN MARRERO	2.155,00 €	1.875,00 €	12 PTOS.	4.030,00 €
FRANCISCO LASSO CRUZ	9.803,77 €	1.875,00 €	53 PTOS.	11.678,77 €
TOTALES	18.458,77 €	7.500,00 €		25.958,77 €

LÍNEA GANADERÍA.-

SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN GASTOS COMUNES	IMPORTE SUBVENCIÓN INVERSIÓN	CABEZAS DE GANADO	SUBVENCIÓN A CONCEDER
CARMEN ELISA CIFUENTES OSORIO	5.487,67 €	0,00 €	290	5.487,67 €
CASA DEL QUESO CABRERA PÉREZ S.L.	4.673,98 €	1.257,14 €	247	5.931,12 €
CARMEN ALICIA MARTÍNEZ PEÑA	6.585,20 €	1.257,14 €	348	7.842,34 €
ANTONIO JOSÉ ORTEGA RODRÍGUEZ	11.543,02 €	0,00 €	610	11.543,02 €



MARIA ISABEL MEDEROS CHOCHO	19.490,68 €	1.257,14 €	1030	20.747,82 €
ROQUE CABRERA PEÑA	8.117,96 €	0,00 €	429	8.117,96 €
ANTONIA ARMAS ROMERO	4.617,21 €	1.200,00 €	244	5.817,21 €
JOSE ANTONIO CABRERA HERNANDEZ	5.620,13 €	1.257,15 €	297	6.877,28 €
CUADRAS LA SOLANA, S.L.	5.165,96 €	1.257,14 €	273	6.423,10 €
JOSE VICENTE SAN BLAS RODRIGUEZ	5.790,43 €	1.257,14 €	306	7.047,57 €
VALSEPORK SL	19.831,29 €	0,00 €	1048	19.831,29 €
JACOBO SOTO GARCÍA	2.838,45 €	1.257,15 €	150	4.095,60 €
TOTALES	99.761,98 €	10.000,00 €	5.272	109.761,98 €

LÍNEA PESCA.-

SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITA	IMPORTE SUBVENCIÓN INVERSIÓN	MATRÍCULA EMBARCACIÓN	SUBVENCIÓN A CONCECER
DAVID PÉREZ GONZÁLEZ	2.500,00 €	2.500,00 €	REY DEL MAR 3ªTE-1-3744	5.000,00 €
JACINTO PÉREZ PÉREZ	1.779,25 €	0,00 €	JUANA 3ªGC-2-840	1.779,25 €
TOMÁS PÉREZ CABRERA	2.500,00 €	0,00 €	ALMIRANTE LOBO I 3ªGC-1-2760	2.500,00 €
TOMÁS PÉREZ CABRERA	2.500,00 €	0,00 €	GUACIMAR PRIMERO 3ªGC-2/2-01	2.500,00 €
TOMÁS PÉREZ CABRERA	2.500,00 €	0,00 €	GUAYARIMAR TE-1-2866	2.500,00 €
TOTALES:	11.779,25 €	2.500,00 €		14.279,25 €

SEGUNDO.- DESESTIMAR las solicitudes para la obtención de subvención a las personas que se indican a continuación, al **NO CUMPLIR** los requisitos exigidos para ser beneficiario señalado en el artículo 4 de las Bases Regulatoras que rigen la presente convocatoria de subvención.

LÍNEA AGRICULTURA.-

SOLICITANTE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE SUBV
-------------	--------------------------	--------------------	--------------



		SOLICITA	INVERSIÓN
ROQUE CABRERA MÉNDEZ ⁽¹⁾	**5259***	4.552,80 €	0 €

(1) ENTREGA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA FUERA DE PLAZO , 05 de septiembre de 2025(DEUDAS FECHA CONVOCATORIA)

El artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hace mención a: “Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma **o convocatoria...**”

Asimismo, la Base cuarta de la convocatoria hace mención a los requisitos generales y específicos:

“ARTÍCULO 4.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

1.- Requisitos Generales:

1.1.- *Con carácter general para ser beneficiario se requiere del solicitante que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal, Hacienda Canaria y frente a la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, que no tenga pendiente justificaciones de subvenciones concedidas con anterioridad, estar al corriente con las obligaciones de pago con este Ayuntamiento, y no estar incurso en alguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones...*”

“...2.- *Requisitos específicos:*

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma: ...

B. LÍNEA AGRICULTURA:

Tendrán la consideración de beneficiario:

1.- *Ser persona física titular de una explotación agrícola y en su caso, ejercer la actividad en el Municipio de Antigua (aportar escritura de titularidad o contrato de arrendamiento).*

2.- Estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias estatal, autonómica, municipal y frente a la Seguridad Social.

3.- *Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) ...”*

Por tanto, incumple ambos requisitos.



LÍNEA GANADERÍA.-

SOLICITANTE	DOC. IDENTIFICATIVO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITA	CABEZAS DE GANADO
ASOCIACIÓN GANADEROS MANCOMÚN DE ANTIGUA ⁽²⁾	G76242601	9.000,00 €	Art. 3 (Cláusula d.1)

(2) SOLICITUD FUERA DE PLAZO (fecha de registro 25 de agosto de 2025)

TERCERO.- PUBLICAR la presente propuesta de la **resolución provisional** a los interesados en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del Tablón Oficial del Ayuntamiento de Antigua, página Web oficial (www.ayto-antigua.es), **concediendo 10 días para la presentación de alegaciones** o la aceptación expresa del importe provisional a subvencionar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

En lo que se comunica para general conocimiento de los posibles beneficiarios en Antigua a día de la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

